

DECRETO N° 2404/ SECCION 1°. LA CISTERNA, 17 JUN 2010

LA ALCALDIA DE LA CISTERNA, DECRETO HOY LO SIGUIENTE:

VISTOS

- Lo dispuesto en el Articulo 7º del inciso 3º * Ley de Rentas Municipales* modificado por la Ley 20.033 del 01.07.2005, que faculta a las municipalidades para rebajar o eximir de pago por Derechos de Asco Domiciliario.
- 2.- La Ordenanza Nº 0021 de fecha 20 de octubre de 1995, sobre el cobro de derechos por el servicio de Aseo Domiciliario.
- El acuerdo nº 117 del Honorable Concejo Municipal de fecha 04 de diciembre del 2007, que aprueba las modificaciones por el Sr. Alcalde a dicha Ordenanza.
- El Decreto Nº 2863 de fecha 06/08/2008 que delega la facultad de firmar los Decretos de Aseo Domiciliario al Sr. Director de administración y Finanzas (S).
- 5.- El Decreto Exento Nº 910 de fecha 16 de marzo del 2010, que aprueba las modificaciones del Acuerdo Nº 25, dando por modificado expresamente su anterior texto y las determinaciones Sociales que acrediten el cumplimiento de los requisitos de los propietarios u ocupantes que se individualizan en el presente documento
- 6.- Lo dispuesto en el Titulo II Articulo 15º de la Ordenanza 21 : y

TENIENDO PRESENTE: Las Facultades que me confiere la Ley N° 18.695, "Orgánica Constitucional de municipalidades":

DECRETO

CONCEDASE EXENCIÓN TOTAL 100 % del pago de derecho por el Servicio de Aseo Domiciliario, para el año 2010, a propietarios u ocupantes afecto al pago de CONTRIBUCIONES. La Tesoreria Municipal procederá a efectuar la devolución del dinero correspondiente de acuerdo al beneficio obtenido.

CAD DE

ANOTASE, COMUNICASE, CUMPLASE Y HECHO ARCHIVASE

SECRETARIO ORDEN DEL SR. ALCALDE

MUNICIPATRICIO ORELLANA FERRADA
SECVETARIO MUNICIPAL

SECRETARIO MUNICIPAL

POF/MTG/MEGM/Api. DISTRIBUCIÓN

- 1.- Secretaria Municipal
- 2.- c.c. Dirección Control
- 3.- c.c. Tesoreria Municipal
- 4.- c.c. Depto. Desarrollo Social
- 5.- c.c. Oficina de Partes
- 6.- c.c. Dirección Administración y Finanzas
- 7.- c.c. Archivo Oficina Subsidios

DIRECCION

EL TABLA G